



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR

8993

Rectificación de errores detectados en el Acuerdo de la Junta de Gobierno local de día 21 de agosto de 2024 publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares n.º 111 de 24 de agosto de 2024, relativo a la publicación de la convocatoria y las bases que tienen que regir la cobertura provisional, en comisión de servicios por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de jefe de servicio de Prevención de Riesgos Laborales

En relación con el proceso para la cobertura provisional, en comisión de servicios por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Jefe de servicio de Prevención de Riesgos Laborales, publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares n.º 111 de 24 de agosto de 2024, por Acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada día 11 de septiembre de 2024, se ha acordado el siguiente:

PRIMERO.- Rectificar el error detectado en la publicación de la convocatoria y las bases que tienen que regir la cobertura provisional, en comisión de servicios por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Jefe de servicio de Prevención de Riesgos Laborales publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares n.º 111 de 24 de agosto de 2024. Concretamente en la base segunda.

Donde dice:

“SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en este proceso los aspirantes tendrán que reunir, el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

c) Nivel C1 de catalán.”

Tiene que decir:

“SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en este proceso los aspirantes tendrán que reunir, el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

c) Nivel B2 de catalán.”

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en la página web de la corporación municipal y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

TERCERO.- Volver a conceder un plazo de 5 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, para la presentación de instancias para tomar parte en la presente convocatoria.

Contra esta resolución los interesados podrán interponer un recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar del día siguiente de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También podrán interponer alternativamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo con sede en Palma, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En caso de optar por interponer el recurso de reposición, no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que se podrá entender desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Llucmajor, 12 de septiembre de 2024

La alcaldesa

María Francisca Lascolas Rosselló